



PERÚ

Municipalidad Provincial
de TambopataOficina Gerencia de
Desarrollo Social

Oficina OMAPED

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

ANEXO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Actividad del POI:	C0012 ABSOLUCION DE CONSULTAS Y ASESORIA EN TEMAS DE DISCAPACIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA.
Denominación de la Contratación:	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) para moto lineal de la oficina de OMAPED, con placa N° EA5355.



I. FINALIDAD PÚBLICA

La Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad OMAPED, atiende aspectos esenciales y complementarios en materia de: salud, educación, capacitación y promoción del empleo, sensibilización, accesibilidad urbanística y arquitectónica y participación ciudadana. Para lograr dichos fines, realiza actividades de empadronamiento y registro de las personas con discapacidad, así como de coordinar y supervisar la ejecución y cumplimiento de los planes y programas nacionales en materia de discapacidad establecidos en la ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

2.1 Objetivo General

- Garantizar la cobertura y protección del vehículo institucional de OMAPED (Moto lineal con placa de rodaje N° EA5355), mediante la contratación del servicio de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

2.2 Objetivo Especifica

- Cumplir con las normativas legales vigentes, asegurando la cobertura obligatoria para el vehículo institucional de OMAPED.
- Proteger a los ocupantes y terceros en caso de accidentes de tránsito, minimizando riesgos financieros para la institución.
- Garantizar la continuidad de las actividades institucionales mediante la protección integral del vehículo de OMAPED.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

3.1. Actividades por desarrollar:

- Gastos médicos para el conductor, los pasajeros de la moto y los terceros afectados.
- Indemnización por muerte o incapacidad permanente de las víctimas del accidente.
- Traslado médico de emergencia en caso de ser necesario.
- Rehabilitación para las personas que hayan quedado con lesiones de carácter permanente.
- Y demás disposiciones según normativa vigente.

3.2. Procedimientos (No corresponde)

3.3. Plan de trabajo. (No corresponde)

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERFIL DEL CONSULTOR

- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Contar con RUC vigente, acredite copia simple.
- Contar con RNP vigente.

V. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (No corresponde)

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS (No corresponde)

VII. SEGUROS (No corresponde)

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (No corresponde)

IX. CONDICIONES DE LA CONTRATACION



PERÚ

Municipalidad Provincial
de TambopataOficina Gerencia de
Desarrollo Social

Oficina OMAPED

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"**"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"**

Modalidad de Pago: El contrato se rige por la modalidad de **suma alzada**, de conformidad con el artículo 130° del Reglamento.

Sistema de entrega: No aplica

**X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

10.1 Lugar: Sera entregado en físico y digital a la oficina de OMAPED de la Municipalidad provincial de Tambopata. Ubicado en Jirón Jaime Troncoso primera cuadra.

10.2 Plazo: El plazo de ejecución será no mayor a 01 día calendario, contados a partir de la notificación de la orden.

XI. ENTREGABLES

11.1 Único entregable: Será no mayor a 05 días calendarios, previa presentación recepción del servicio por parte de la oficina de OMAPED.

XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

- La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069, y será realizada por la Oficina de OMAPED, en un plazo máximo de 07 días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Único pago el cual se realizará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) del proveedor, la misma que deberá estar asociada a su RUC.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días calendarios luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso de valorización de obra, el reglamento establece el plazo.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

- La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Provincial de Tambopata. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

XV. RESPONSABILIDAD Y GARANTIA DEL PROVEEDOR

- El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

- No corresponde

XVII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

- Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVIII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)

- No corresponde

XIX. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:

Dónde: F = 0.40

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la ENTIDAD.

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la ENTIDAD haya determinado durante la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

OTRAS PENALIDADES:

"Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	procedimiento

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

XX. FORMULAS DE REAJUSTE (De corresponder)

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069

XXI. RESOLUCION CONTRACTUAL

Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito



**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"**

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069

XXIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

XXIV. APLICACIÓN SUPLETORIA

- La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XXV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

- En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

- Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante, conciliación y/o arbitraje.

XXVII. GESTION DE RIESGOS



PERÚ

Municipalidad Provincial
de TambopataOficina Gerencia de
Desarrollo Social

Oficina OMAPED

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos.

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos

AFECTACION PRESUPUESTAL

Deber consignarse la siguiente información obligatoriamente

- Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
- Rubro : 2-09
- Meta presupuestal : 68
- Especifica de gasto : 2.3 2 6. 3 3

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Abg. Santúla Gamarra Saldivar
JEFE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
OMAPED

Firma del Jefe del área Usuaría